

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18980 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 0000151/2013, seguido a instancias del Procurador/a doña Margarita del Rosario Martín Rodríguez, en nombre y representación de Algol Desarrollo Inmobiliario, S.L., se ha dictado Auto el día 25 de abril de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Algol Desarrollo Inmobiliario, S.L., el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Don Antonio Jesús López Socas, como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de la calle Ruperto González Negrín, n.º 3 1.º 35500, Arrecife, Lanzarote, teléfono 928 81 16 62 y fax 928 81 28 55, así como dirección electrónica auditoria@auditaxnl.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de mayo de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130026441-1